

PÓLIZA N°

3002236

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 11 MES 7 AÑO 2023			CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO			
TOMADOR DIRECCIÓN			21062997-FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ KR 11 33 BIS 36 BR LA VICTORIA, FLORENCIA, CAQUETA									CC TELÉFONO			1117527284 3185161284			
ASEGURADO DIRECCIÓN			11446-DEPARTAMENTO DEL CAQUETA CL 15 CON KR 13 ESQ, FLORENCIA, CAQUETA									NIT TELÉFONO			800.091.594-4 353220			
EMITIDO EN MONEDA TIPO CAMBIO			FLORENCIA Pesos 1.00		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DÍA MES AÑO A LAS						NÚMERO DE DÍAS		
					686	7	11	7	2023	7	7	2023	00:00	30	4	2024	00:00	298
CARGAR A: FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ									FORMA DE PAGO 1. CONTADO			VALOR ASEGURADO TOTAL \$2,760,000.00						

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

No. Amparo

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Valor Asegurado
2,760,000.00NIT:
AcumVA
SI800.091.594-4
Vig. Desde Vig. Hasta
07/07/2023 30/04/2024Prima
28,000.00

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTÍA: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista garantizado en virtud del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.202300000693, de fecha 07 de julio del 2023 celebrado entre las partes, relacionado con: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DESDE EL COMPONENTE JURIDICO PARA LA EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES Y FUNCIONALES DEL PDA-CAQUETA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEI 2020-2023".

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$*****28,000.00

GASTOS

\$*****0.00

IVA

\$*****5,320.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$*****33,320.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

11/07/2023 22:46:37

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				6401	3	MYA SOLUCIONES Y ASE	

PÓLIZA N°

3002236

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 11	MES 7	AÑO 2023	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO									
TOMADOR			21062997-FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ			CC	1117527284									
DIRECCIÓN			KR 11 33 BIS 36 BR LA VICTORIA, FLORENCIA, CAQUETA			TELÉFONO	3185161284									
ASEGURADO			11446-DEPARTAMENTO DEL CAQUETA			NIT	800.091.594-4									
DIRECCIÓN			CL 15 CON KR 13 ESQ, FLORENCIA, CAQUETA			TELÉFONO	353220									
EMITIDO EN FLORENCIA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA			NÚMERO DE DÍAS					
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS					
TIPO CAMBIO 1.00			686	7	11	7	2023	7	7	2023	00:00	30	4	2024	00:00	298
CARGAR A: FAIBER EDUARDO VASQUEZ VELASQUEZ								FORMA DE PAGO 1. CONTADO		VALOR ASEGURADO TOTAL \$2,760,000.00						

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

No. Amparo

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Valor Asegurado
2,760,000.00NIT:
AcumVA
SI800.091.594-4
Vig. Desde Vig. Hasta
07/07/2023 30/04/2024Prima
28,000.00

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTÍA: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista garantizado en virtud del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.202300000693, de fecha 07 de julio del 2023 celebrado entre las partes, relacionado con: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DESDE EL COMPONENTE JURIDICO PARA LA EJECUCION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES Y FUNCIONALES DEL PDA-CAQUETA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEI 2020-2023".

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA \$*****28,000.00
GASTOS \$*****0.00
IVA \$*****5,320.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*****33,320.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaaladquiriente/pages/auth/portalllogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

11/07/2023 22:46:37

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				6401	3	MYA SOLUCIONES Y ASE	35.00% 9,800.00